

Número 51.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día uno de diciembre del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a. Esther García Fuentes

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor General Accidental

D Agustín Ramírez Domínguez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del jueves, día uno de diciembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Conocida las actas de las sesiones celebradas los días veinticuatro y veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, número 49 y 50, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las

mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarlas, con la siguiente enmienda en lo que se refiere al acta del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, y que se transcriban en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local:

En el punto 1º donde dice:

“Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia para la aprobación de inicio de expedientes se debe a que la licitación de estos procedimientos deben estar publicadas en la plataforma de contratación antes del día 30 de abril, al encontrarse financiada esta actuación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.”

Debe decir:

“Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia para la aprobación de estos expedientes se debe a que las aprobaciones deben estar presentadas en la Diputación Provincial de Cádiz en el día de hoy, 25 de noviembre, al encontrarse enmarcadas las actuaciones en el Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-Inver 2022).”

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Orden de 7 de octubre de 2022, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231 del día 1 de diciembre de 2022, páginas 19640/1 y 19640/2, de la Orden de 7 de octubre de 2022, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano y al Área de Personal.

2.2.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz acusando recibo de informe emitido por este Ayuntamiento, relativo al expediente de queja nº Q22/4934, sobre los criterios utilizados para valorar la integración de las personas migrantes.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz número 2022-00041595 de fecha 28 de noviembre de 2022, acusando recibo de informe emitido por este Ayuntamiento, relativo al expediente de queja nº Q22/4934, sobre los criterios utilizados para valorar la integración de las personas migrantes, informando al mismo tiempo que están analizando las respuestas remitidas por el resto de Corporaciones Locales y una vez reciban los datos, remitirán un nuevo escrito con el posicionamiento de la Defensoría.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE A REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 24 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Que, manteniendo la línea de máxima información posible al contribuyente, así como de agilización de la gestión de cobro de los Tributos Locales que se sigue por esta Corporación, por el presente vengo en proponer la aprobación del CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE a regir durante el próximo ejercicio económico de 2023, y ello en función a lo expresamente dispuesto al efecto en el Art. 8º, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal General núm. 1.0 vigente en este Ayuntamiento.

Que, con respecto al aprobado para el pasado año de 2022, no se introduce ninguna variación al considerarse el mismo procedente en función de los resultados mostrados en los últimos ejercicios, siendo conformado por los responsables de las Áreas de Gestión Tributaria y Recaudación.

Que, por tanto, se estima procedente efectuar la aprobación del ya referido Calendario del Contribuyente, en los términos que constan en el

Anexo que se acompaña, y que mantendrá su vigencia durante el ejercicio económico de 2023.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de proponer, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá al respecto.”

Visto el Calendario del Contribuyente con el siguiente contenido:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

EJERCICIO 2023

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO VOLUNTARIO</u>
* O.V.P. Casetas en Recinto Ferial	01.02 al 05.04
* Imp. s/Vehículos T. Mecánica	01.04 al 05.06
* Tasa de Cementerio Mpal.	01.03 al 05.05
* Toldos	01.07 al 05.09
* I.B.I. (Urbana)	01.07 al 06.11
* I.B.I. (Rústica)	01.07 al 06.11
* I.B.I. (BICES)	01.07 al 06.11
* Tasa s/E. Vehículos y reservas	01.08 al 05.12
* I.A.E.	01.09 al 05.12
* Tasa Recogida Basuras	
* 1º Periodo	01.03 al 05.05
* 2º Periodo	01.08 al 06.11
* Recibos Vto. Mensual	Día 5 mes siguiente
* C.Agua/Alcantarillado	Dos meses a partir de su aprobación.
* Recibos Vto. Anual	01.02 al 06.11

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 AL PUNTO 3º, CORRESPONDIENTE AL MODIFICADO III DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO”.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 29 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que la Dirección Facultativa de las obras del PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, dada la complejidad técnica en algunos casos, de las modificaciones contempladas en la redacción del MODIFICADO III del contrato de obras, emitió informe de fecha 17 de octubre de 2022, por el que por causas imputables a la Administración (que se justificaban ampliamente en el mismo), solicitaban la necesidad de ampliar la ejecución de dicho contrato, en un plazo de VEINTIÚN DÍAS (21) NATURALES.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 20 de octubre de 2022, al punto 3º, adopto el siguiente acuerdo “**PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, por el plazo de VEINTIUN (21) DÍAS NATURALES, esto es, hasta el 07 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa”.**

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección Facultativa de las obras emite informe sobre error material detectado en la redacción del informe emitido en fecha 17 de octubre de 2022, en el que expone:

“[...]”

Dado que se ha detectado un error material, ya que la fecha de ampliación del contrato era hasta el 07 de noviembre de 2022 y se indicó en nuestro informe VEINTIÚN (21) DÍAS NATURALES, cuando lo correcto era haber indicado en el mismo VEINTITRES (23) DÍAS NATURALES.

Es por ello, por lo que solicitamos la corrección de los días indicados, que no afecta a la fecha de terminación del contrato establecida por acuerdo de la J.G.L. del 10 de noviembre del 2022, al punto 15º.2 de urgencias, que establece la fecha de terminación para el 30 de noviembre de 2022.”

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la

Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 20 de octubre de 2022, al punto 3º, conforme al informe emitido por la Dirección Facultativa, en fecha 28 de noviembre de 2022.

Donde dice:

*“PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, por el plazo de **VEINTIUN (21) DÍAS NATURALES**, esto es, hasta el 07 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa”*

Debe decir:

“PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, por el plazo de VEINTITRES (23) DÍAS NATURALES, esto es, hasta el 07 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa.”

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la contratista [REDACTED] dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras, D. [REDACTED], Arquitecto Municipal y D. [REDACTED], Arquitecto Técnico Municipal, así como a la Oficina Técnica en calidad de unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D.

JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA PARA EL PROYECTO DENOMINADO TEMPORADA DEPORTIVA AÑO 2022 PARA GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D José Antonio Medina Sánchez, de fecha 28 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vistas las solicitudes de subvenciones de fecha 26/09/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RE-14368) y de fecha 21/10/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RE-15907), presentada por D. [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de presidente en nombre y representación de la entidad Unión Deportiva Roteña con CIF: [REDACTED] para el proyecto denominado Temporada Deportiva Año 2022 para gastos corrientes y de funcionamiento, por importe total de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)**.

La subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento año 2022, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención Ayto.....38.000,00 €	Gastos.....38.000,00 € (Suministro de teléfono, suministro de agua, Federación y mutualidad, RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, carburantes, mantenimiento de máquinas, material deportivo, ropa deportiva, farmacia y gastos médicos, cartelería, papelería e imprenta, aparatos electrónicos).
TOTAL INGRESOS.....38.000,00 €	TOTAL GASTOS.....38.000,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los*

términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 10/10/2022 en el que se acredita que a nombre de la entidad Unión Deportiva Roteña con CIF: [REDACTED], no constan deudas en periodo ejecutivo al día de la fecha en la Recaudación Municipal.

Visto el informe de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 25/10/2022 en el que se acredita que la entidad Unión Deportiva Roteña con [REDACTED], se encuentra en el registro municipal de asociaciones con el número 119. Igualmente se informa que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 21/10/2022.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se concluye que, examinada la documentación presentada, se observa que la entidad Unión Deportiva Roteña con CIF: [REDACTED], ostenta la condición de beneficiario, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 28/11/2022 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 38.000,00 €.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022, con número [REDACTED] y posterior rectificación con número [REDACTED], donde se concluye que la entidad Unión Deportiva Roteña con CIF: [REDACTED], ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para la Temporada Deportiva Año 2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la entidad Unión Deportiva Roteña, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)
2. Objeto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2022.
3. Gastos subvencionables: Suministro de teléfono, suministro de agua, Federación y mutualidad, RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, carburantes, mantenimiento de máquinas, material deportivo, ropa deportiva, farmacia y gastos médicos, cartelería, papelería e imprenta, aparatos electrónicos).
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].
5. Presupuesto aceptado de la actividad: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (38.000,00 €) por los conceptos subvencionables del apartado 3: Suministro de teléfono, suministro de agua, Federación y mutualidad, RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, carburantes, mantenimiento de máquinas, material deportivo, ropa deportiva, farmacia y gastos médicos, cartelería, papelería e imprenta, aparatos electrónicos).
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL “MEVA” PARA LOS GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 2022.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D José Antonio Medina Sánchez, de fecha 29 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vistas las solicitudes de subvenciones de fechas 28/09/2022 (R.M.E. núm. 14.487) y de fechas 29/09/2022 (R.M.E. núm. 14.541), presentada por D. [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL “MEVA” con CIF G11393618, para los gastos la ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 2022 por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**.

La subvención destinada a financiar la escuela deportiva de fútbol de la Entidad De Formación Integral MEVA durante el ejercicio 2022, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención.....6.000,00 € Otros Ingresos	Uso de instalaciones (Cartas de pago) Seguros de accidente y responsabilidad civil. Gastos federativos, licencias y arbitrajes. Gastos de desplazamientos y alojamiento Gastos de personal. Nóminas Gastos de gestoría Cartelería, diplomas, calendarios Equipamiento y material deportivo Uniformidad oficial Gastos sanitarios, limpieza y desinfección EPIS, termómetros infrarrojos, mascarillas Gastos corrientes teléfono, agua, fotocopias Campeonatos, torneos, trofeos, medallas
TOTAL INGRESOS.....6.000,00 €	TOTAL GASTOS.....6.000,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales*

del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el Informe de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 11/10/2022 en el que se acredita que la Entidad de Formación Integral “MEVA” con C.I.F. ██████████, se encuentra inscrita en el registro municipal de asociaciones con el número 51. Igualmente se informa que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 15/03/2022.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal de fecha 23/09/2022 en el que se acredita que a nombre de la Entidad de Formación Integral “MEVA” con C.I.F. ██████████ no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo al día de la fecha en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la Entidad de Formación Integral “MEVA” para la Escuela Deportiva de Fútbol 2022, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 28/11/2022 documento de retención de créditos número ██████████ en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria ██████████ por importe de 6.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número ██████████ de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se concluye que la Entidad de Formación Integral “MEVA” ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos corrientes de la ESCUELA DE FÚTBOL 2022 del periodo 01-01-2022 al 31-12-2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Entidad de Formación Integral “MEVA”, propongo a esta Junta de Gobierno Local la

concesión de subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)
2. Objeto: ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 2022
3. Gastos subvencionables: Uso de instalaciones (Cartas de pago), seguros de accidente y responsabilidad civil, gastos federativos licencias y arbitrajes, gastos de desplazamientos y alojamiento, gastos de personal (nóminas), gastos de gestoría, cartelería, diplomas, calendarios, equipamiento y material deportivo, uniformidad oficial, gastos sanitarios, limpieza y desinfección, epis, termómetros infrarrojos, mascarillas, gastos corrientes, teléfono, agua, fotocopias, campeonatos, torneos, trofeos y medallas.
4. Aplicación presupuestaria: ██████████.
5. Presupuesto aceptado de la actividad: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (6.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Uso de instalaciones (Cartas de pago), seguros de accidente y responsabilidad civil, gastos federativos licencias y arbitrajes, gastos de desplazamientos y alojamiento, gastos de personal (nóminas), gastos de gestoría, cartelería, diplomas, calendarios, equipamiento y material deportivo, uniformidad oficial, gastos sanitarios, limpieza y desinfección, epis, termómetros infrarrojos, mascarillas, gastos corrientes, teléfono, agua, fotocopias, campeonatos, torneos, trofeos y medallas.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ROSARIO DE ROTA PARA GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D José Antonio Medina Sánchez, de fecha 28 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vista la solicitud de subvención de fecha 29/09/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RE-14539), presentada por Dª. [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de presidenta en nombre y representación de la entidad Club Deportivo Rosario de Rota con CIF: [REDACTED] para el proyecto denominado Gastos Corrientes C.D. Rosario de Rota por importe total de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**.

La subvención destinada a financiar los Gastos Corrientes del año 2022 del C.D. Rosario de Rota, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Propuesta de Subvención	Alquiler de Pistas Mutualidad y licencias Arbitrajes Reconocimientos médicos
TOTAL INGRESOS.....3.000,00 €	TOTAL GASTOS.....3.000,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 23/09/2022 en el que se acredita que a nombre de la entidad C.D. Rosario de Rota con CIF: [REDACTED], no constan deudas en periodo ejecutivo al día de la fecha en la Recaudación Municipal.

Visto el informe de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 11/10/2022 en el que se acredita que la entidad C.D. Rosario de Rota con CIF: [REDACTED], se encuentra en el registro municipal de asociaciones con el número 280. Igualmente se informa que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 10/10/2022.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se concluye que, examinada la documentación presentada, se observa que la entidad Club Deportivo Rosario de Rota con CIF: [REDACTED] ostenta la condición de beneficiario, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 28/11/2022 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 3.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número [REDACTED] de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se concluye que el C.D. Rosario de Rota ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos corrientes del año 2022 del C.D. Rosario de Rota del periodo 01-01-2022 al 31-12-2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con el C.D. Rosario de Rota, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: TRES MIL EUROS (3.000,00 €)

2. Objeto: GASTOS CORRIENTES DEL AÑO 2022 DEL C.D. ROSARIO DE ROTA
3. Gastos subvencionables: Alquiler de pistas, mutualidad y licencias, arbitrajes y reconocimiento médicos.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: TRES MIL EUROS (3.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (3.000,00 €) por los conceptos subvencionables del apartado 3: Alquiler de pistas, mutualidad y licencias, arbitrajes y reconocimiento médicos.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL CLUB DEPORTIVO DON BOSCO ´88 PARA LOS GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO 2022.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D José Antonio Medina Sánchez, de fecha 28 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vistas las solicitudes de subvenciones de fecha 06/10/2022 (R.M.E. núm. 20.863) y de fecha 30/09/2022 (R.M.E. núm. 20.480) presentada

por D. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación del C. D. DON BOSCO´88 con CIF [REDACTED], para los gastos de la ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO 2022 por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes de la Escuela Deportiva de Baloncesto durante el ejercicio 2022, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
- Subvención propuesta por el Ayuntamiento: 2.500 € - Cuotas: 1.000 €	- Uso de instalaciones. - Seguro deportivo - Material deportivo - Gastos federativos (Arbitrajes, licencias...)
TOTAL INGRESOS.....3.500,00 €	TOTAL GASTOS.....3.500,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2 letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 11 de octubre de 2022, donde se

acredita la inscripción del C. D. DON BOSCO´88 con CIF [REDACTED] en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 93 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 29 de septiembre de 2022.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 10 de octubre de 2022, donde se acredita que a nombre C. D. DON BOSCO´88 con CIF [REDACTED] no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la entidad C. D. DON BOSCO´88 para la Escuela Deportiva de Baloncesto 2022, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 28/11/2022 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 2.500,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número [REDACTED] de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se concluye que el C. D. DON BOSCO´88, ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos corrientes de la Escuela Deportiva de Baloncesto ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la entidad C. D. DON BOSCO´88, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)
2. Objeto: Gastos de la Escuela Deportiva de Baloncesto 2022.
3. Gastos subvencionables: Uso de instalaciones, seguro deportivo, material deportivo y gastos federativos (Arbitrajes, licencias...)
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].
5. Presupuesto aceptado de la actividad: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.

10. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado (3.500,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Uso de instalaciones, seguro deportivo, material deportivo y gastos federativos (Arbitrajes, licencias...)
- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 11º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y seis minutos del día expresado al inicio, redactándose la

presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN